

# Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo final de grado.

Manuscrito científico

**“Impacto de la NIIF 16 en: ratios financieros y toma de decisiones”**

**"Impact of IFRS 16 on financial ratios and decision making”**

Autor: Nanclares, Laila

Legajo: VCPB10104

DNI: 31.857.426

Director de TFG: Rogelio Cristian, Lombardo

Tucumán, Noviembre 2020.

## Índice

<b>Resumen</b> .....	2
<b>Abstract</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	4
<i>Objetivo general:</i> .....	15
Objetivos específicos: .....	15
<b>Método</b> .....	16
<i>Diseño</i> .....	16
<i>Participantes</i> .....	16
<i>Instrumentos</i> .....	17
<i>Análisis de datos</i> .....	17
<b>Resultados</b> .....	18
<i>Como se puede ver modificado el impacto de la NIIF 16.</i> .....	18
<i>El impacto que genera aplicar la NIIF 16 en la información financiera de las empresas en general.</i> .....	19
<i>Los principales impactos generados en la situación financiera de las empresas de la muestra.</i> .....	20
<i>Presentación del impacto en indicadores financieros de las empresas analizadas.</i> ..	23
<b>Discusión</b> .....	25
<b>Referencias</b> .....	37

## **Resumen**

En el presente manuscrito científico se identificó como impacta la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos (NIIF 16) en empresas argentinas, bajo el papel de arrendatarias. La NIIF 16 regula el nuevo tratamiento contable de los arrendamientos, de aplicación obligatoria en ejercicio iniciados a partir del primero de enero de 2019; sustituyendo a la Norma internacional de contabilidad 17 (NIC) y sus interpretaciones. La investigación fue descriptiva, con enfoque mixto, el diseño de trabajo no experimental y de tipo longitudinal. La población comprendió a todas las empresas argentinas que cotizan en Bolsa de la provincia de Buenos Aires, bajo el papel de arrendatarias, se efectuó un muestreo no probabilístico, por conveniencia y voluntario, seleccionándose como muestra a una empresa del sector aerocomercial y de telecomunicaciones. Se lograron identificar las variaciones cualitativas en las empresas en general y situaciones que pueden modificar el impacto de su aplicación. Del análisis comparativo de los estados contables con cierre al 31/12/2018 y 2019, de las empresas tomadas como muestra, se pudieron identificar las variaciones cuantitativas en la información financiera, como así también en los ratios financieros más importantes. Los resultados hallados permitieron concluir que la magnitud del impacto de la NIIF 16, a nivel contable varía de acuerdo al volumen de arrendamientos que presenta antes de la nueva norma, o del rubro en que se desenvuelve, y de manera general de la buena toma de decisiones de empresa.

Palabras claves: arrendamientos, impacto, regulación, contable, Argentina.

## **Abstract**

This scientific manuscript identified how impacting was the implementation of the International Financial Reporting Standard 16 Leases (IFRS 16) in Argentine companies, under the role of tenants. IFRS 16 regulates the new accounting treatment of leases, mandatory in financial year initiated from January 1st, 2019; replacing International Accounting Standard 17 (IAS) and its interpretations. The research was descriptive, with mixed focus, the design of non-experimental work and longitudinal type. The population included all Argentine companies listed on the Stock Exchange of the province of Buenos Aires, under the role of tenants, a non-probabilistic sampling was carried out, for convenience and volunteer, selecting as a sample a company in the commercial and telecommunications sector. Qualitative variations in general companies and situations that can change the impact of their application were identified. From the comparative analysis of the accounting statements with close to 31/12/2018 and 2019, of the companies taken as a sample, quantitative variations in financial information could be identified, as well as in the most important financial ratios. The results found led to the conclusion that the magnitude of the impact of IFRS 16, at the accounting level, varies according to the volume of leases it submits before the new standard, or the area in which it is developed, and generally the good business decision-making.

**Keywords:** leases, impact, regulation, accounting, Argentine.

## Introducción

El mundo está en continua evolución, cambiando constantemente. El entorno nunca será el mismo, es dinámico. En el ámbito económico con este contexto de continuo cambio, evolución y con una fuerte tendencia en la que predominaba la innovación es que: en 1973 y por 27 años la IASC (*International Accounting Standards Comité*) ya con una visión futurista comenzó a trabajar en lo que sería el equivalente al *big bang* de la contabilidad y culminaría en una globalización en los negocios, con la emisión de normas contables denominadas NIC (Mantilla, 2013).

En abril del 2000, fue sustituido por IASB (*International Accounting Standards Board*), que es el comité que tiene la responsabilidad de emitir estas nuevas normas a nivel mundial. Tiene su sede en Londres, Inglaterra, y está compuesto por 14 miembros especializados que funciona bajo la supervisión de la fundación IFRSF. Es un organismo independiente sin fines de lucro y alcance mundial. Las IFRS (*International Financial Reporting Standards*) en español NIIF (Normativa Internacional de Información Financiera) llegaron para definir la forma de valorizar, registrar y mostrar los hechos económicos a través de los estados financieros (IFRS Foundation, 2016).

Este proceso histórico de la globalización de los negocios, trajo consigo que las empresas que se encontraban en crecimiento quisieran traspasar las fronteras nacionales, generando negocios con otros países. Éstas se encontraron en el ámbito internacional con gran la diversidad en la manera de plasmar su información (Mantilla, 2013).

Esto llevó a coincidir que algo tan básico como querer comunicarse de forma homogénea se solucionó con este nuevo lenguaje común que ofrecía las IFRS, permitiendo estandarizar la información de todas las empresas, de todos los sectores y rubros económicos; independientemente del país donde se encuentre ubicado. Este nuevo

lenguaje común de los negocios viene con el reto de derrumbar los sistemas de contabilidad tradicional y converger a un lenguaje común con el que todos puedan comunicarse de manera eficaz.

Surge así en los países europeos el comienzo de convergencia y adopción de las nuevas normas; para aquellas instituciones que cotizan en la bolsa en el año 2005, y en el 2010 incorporó al resto de las empresas (Molina Llopis, Díaz Becerra, Capuñay Vásquez y Casinelli, 2014).

En los países de América Latina se llevaron esfuerzos significativos de cooperación para converger con las normas internacionales, apoyando el establecimiento de una información financiera comparable. A través de los años han ido eliminando las numerosas diferencias entre cada país con respecto a las normas internacionales, entre cada país en su conjunto, o entre los que mantenían acuerdos. Más de la mitad de los países aceptan las normas como obligatorias (Palacios manzano y Martínez Conesa, 2005).

En Argentina la armonización regional comenzó en 1998 a través de su participación en el GIMCEA. La adopción fue propuesta por la Cámara de Sociedades Anónimas y los organismos profesionales de Ciencias Económicas. Dicha propuesta fue aceptada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) por medio de la Resolución General N° 526 (2009) y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) por medio de la RT N°26.

Éstas, junto con la Cámara de Sociedades Anónimas (CSA), la bolsa de comercio de Buenos Aires (BCBA) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) definieron la aplicación de las NIIF de forma obligatoria a todas las entidades incluidas en la ley de mercados de capitales, con

excepción de las entidades que aceptan criterios contables de otros organismos reguladores y las empresas *holding*. El resto de las entidades tuvieron opción de emplear las NIIF completas o las NIFF para PYMES, según corresponda (Molina Llopis et al., 2014).

El objetivo que persiguen estos países al implementar las NIIF es alcanzar un estándar de alta calidad, de un sistema de información contable que esté armonizado con la práctica global y que sea comprensible, transparente, comparable, pertinente y Confiable. El IASB al emitirlos cumple con el objetivo de homogeneizar la información reflejada en los estados financieros de las empresas, favoreciendo así la comparabilidad internacional y transparencia de dicha información (IFRS Foundation, 2016).

Las normas son objeto de un proceso de elaboración por etapas cuya finalidad es garantizar su calidad, fácil entendimiento y aceptación global. Son revisadas de forma periódica cuando existen circunstancias que lo aconsejan. En el marco de estas revisiones, se ha realizado la correspondiente a la NIC 17. Este modelo, era un modelo dual de contabilización, en el que los arrendamientos financieros se registran en balance y los operativos no, el tratamiento contable de esta clasificación, donde uno reflejaba la deuda y el otro no, producía que resultados económicos similares, se contabilizaran de manera muy diferente. Así se estructuraba el contrato de forma tal que se lograra un resultado de contabilización concreto y no apareciera en el balance (Esteban y González, 2020).

La NIIF 16 se emitió el primero de enero de 2016, regula el nuevo tratamiento contable de los arrendamientos. Sustituyó a la Norma internacional de contabilidad (NIC) 17 y sus interpretaciones (CINIIF 4, SIC-15, SIC-27). Su objetivo es garantizar la revelación de los arrendamientos. En los últimos años se ha implementado el uso generalizado del arrendamiento en todo tipo de empresas y en diferentes sectores,

justificando así el enorme esfuerzo y atención dedicados al debate sobre su contabilización.

Gill de Albornoz Noguera et al. (2017) refieren que el *leasing* se presenta en el mundo con una gran diversidad en cuanto a su estructura, cada país lo adopta y lo adapta incorporándole cláusulas, crean nuevas normas que lo regulan.

Históricamente, llegó a la Argentina en el año 1.969, enunciado por la ley 18.061. Posteriormente en febrero de 1977 se sancionó la ley 21.526 -actualmente en vigencia-; y es con la ley 24.441 en el año 1.994 que es adoptada la figura en el derecho, sobre la base de esta ley-que tuvo escasa receptividad en el ámbito para la que fue diseñada; el financiamiento de la vivienda y construcción, se introdujo la ley 25.248, con la finalidad esta vez de que se produzca un mayor consumo de bienes muebles. Vienen a evitar los vacíos legales y brindar certidumbre. Así, se encuentra regulado desde el punto de vista legal, a través del código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1.227 al 1.250. Con la necesidad de crear riqueza y al ver que era la modalidad que movía la mayor cantidad de dinero en el mundo, con estas leyes se pretendió modificar una realidad social (Arenillas, 2017).

Los aspectos contables se regulan a través de la Resolución Técnica N°18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y los aspectos impositivos por el decreto reglamentario 1038 (2000) que trata aspectos tributarios. A pesar de esa diversidad en cuanto a su estructura y adaptaciones, sobrevive una estructura básica sobre lo que es *leasing*: un acuerdo entre dos partes, en virtud del cual una de ellas adquiere el derecho a utilizar un bien específico, propiedad de la otra parte, durante un tiempo determinado de una contraprestación (Gill de Albornoz Noguera et al. 2017).



Constituye una fuente de financiamiento, ya que se permite acceder al uso de los bienes que son necesarios para llevar a cabo una actividad, esto sin disponer del capital inicial y poder así destinar el capital disponible para diversificar en otros proyectos, por ejemplo. Cuenta además con la flexibilidad que proporciona el arrendamiento, mediante las opciones que se pueden incluir como prórrogas, cláusulas, pagos contingentes, etc. Permite reducir la exposición a riesgos asociados del propietario de un activo. También tiene ventajas fiscales (Gill de Albornoz Noguera et al., 2017).

La entrada en vigencia se definió para periodos anuales posteriores al primero de enero de 2019. La elección con respecto a su aplicación, es de la empresa. Se permite la aplicación anticipada, si ya se ha aplicado NIIF 15 con la cual no se requiere re-evaluar si un contrato es, o contiene un arrendamiento a la fecha de la aplicación inicial. Puede ser con: efecto retroactivo full o completo, o enfoque retrospectivo parcial o modificado. En el primero, se ajustan los saldos iniciales afectados del patrimonio neto del año anterior que se presente a efectos comparativa, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre. En el caso del enfoque retroactivo modificado no tiene requerido reformular la información comparativa y el efecto acumulado de la aplicación inicial de la nueva norma, debe presentarse como un ajuste al saldo inicial de los resultados acumulados (Mancini, 2017).

En el período de transición, la alternativa retroactiva amplia puede requerir costos y esfuerzos adicionales, pero da lugar a una mayor coherencia en los periodos comparativos. En la alternativa retroactiva simple se requiere menos información histórica, lo que puede afectar la tendencia de datos para los años futuros (Mancini, 2017).

Para entrar aún más en detalle, un arrendamiento según IFRS 16 es “un contrato, o parte de un contrato, que transmite el derecho a usar un activo -Activo subyacente-, por

un periodo de tiempo, a cambio de una contraprestación” (NIIF 16, párrafo 9). Es un arrendamiento financiero, si se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato y existe la opción de compra.

Para ello se deben cumplir con las siguientes premisas según Álvarez Pérez (2017):

1) Sólo si hay un activo subyacente identificado: el activo puede especificarse explícitamente en el contrato o implícitamente en el momento que se pone a disposición del cliente. El activo no se identifica si el proveedor tiene derecho sustantivo de sustituirlo.

2) Derecho a obtener beneficios económicos del uso de un activo identificado: es decir, se obtendrán sustancialmente los beneficios económicos del activo y dirigir el uso, pudiéndose tomar todas las decisiones de la misma manera que se las toman en los activos propios, ya sean directos o indirectos.

3) Derecho a dirigir el uso: se considera que el cliente posee ese derecho cuando se cumple que: puede decidir cómo y con qué propósito se usa el activo y si las decisiones relevantes están predeterminadas ; tiene derecho a explotar el activo y diseñarlo de modo que se predetermina cómo y con qué propósito va a usarse el activo.

Al inicio del contrato, la empresa debe identificar si es, o contiene, un contrato de arrendamiento o algún componente del mismo, en base a las reglas detalladas que posee la norma para determinar que se cumplan las condiciones enunciadas en la definición. Debido a que muchos contratos incluyen componentes de servicios, luego de identificarlos, los pagos deben ser distribuidos, poniendo mayor atención en las características que los distinguen: beneficios económicos y control. En ciertos casos, esta

evaluación requiere realizar juicios significativos e importantes puesto que se puede producir un cambio en la imagen de la empresa (PWC, 2018).

Si es que existe la distinción de quién controla el uso del activo, es arrendamiento cuando el cliente controla el uso, y existe un servicio cuando es el proveedor quién lo controla. Además, hay que considerar que se debe evaluar nuevamente si cambian los términos y condiciones, para determinar si sigue existiendo o contiene un arrendamiento (Deloitte, 2016).

Hay cambios significativos en la contabilidad de los arrendatarios-mantiene el modelo de los arrendadores prácticamente sin cambios-suele denominarse modelo de capitalización. Bajo esta norma desaparece la distinción entre arrendamiento financiero y operativo, se aplica a todos los casos con excepciones voluntarias por parte de la empresa.

Hay dos excepciones: a) Según su alcance: trata todo arrendamiento y subarrendamiento, con la excepción de aspectos específicos contemplados por otras normas, en concreto: arrendamientos para la explotación o utilización de minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, (NIIF 6), activos biológicos (NIC 41) y si aplica a plantas productoras, acuerdo de concesión de servicios (CINIIF 12), ingresos procedentes de contactos con clientes (NIIF15) y acuerdo de licencia, activos intangibles (NIC38). Se permite a los arrendatarios aplicar la norma a los arrendamientos de otros activos intangibles; y b) Exención a la aplicación del nuevo modelo: contratos considerados a corto plazo-menor o igual a doce meses; cuando el activo subyacente es de bajo valor y no incluye opción de compra-, y bienes de bajo valor; bien nuevo de montos menores o iguales a 5000 dólares estadounidenses. Estas exenciones son optativas de aplicar, por parte del arrendatario generando dos alternativas de contabilizar (Thornton, 2018).

El IASB, para responder manifestaciones de empresas en relación al costo/beneficio de aplicar la norma a determinados contratos de alquiler de activos de bajo valor, permite seguir contabilizándolos como operativos. La elección de esta excepción debe hacerse a nivel de cada clase de activo arrendado (Deloitte, 2016).

Se debe establecer el plazo, que también requiere juicio debido que todos los pasivos por arrendamientos deben ser medidos con referencia a una estimación, siendo éste el período donde el arrendatario tiene derecho a usar el activo, incluye las renovaciones cuando se tenga la certeza que se producirá una extensión. Se debe re-evaluar únicamente si ocurre un cambio significativo. En base a esta estimación se puede acceder para aplicar la excepción por corto plazo (PWC, 2018).

La NIIF 16 establece principios para el reconocimiento, medición y revelación de arrendamientos, y representa una importante revisión de la forma en que las empresas lo contabilizan. Con el objetivo de que se revele esta información en las notas por los arrendatarios y junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado de resultado del periodo y estado de flujo de efectivo, se dé una base a los usuarios de los estados financieros para que puedan evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujo de efectivo del arrendatario (IFRS 16). En adelante se aborda la contabilidad de los arrendamiento desde el punto de vista del arrendatario.

La fecha de inicio de un arrendamiento, es la fecha en la que el arrendador pone al activo subyacente a disposición del arrendatario para su uso. Nace así el activo por derecho a uso, que se mide inicialmente a su costo y comprende: el valor del pasivo de la medición inicial; más o menos todos los pagos iniciales realizados, antes o en la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamientos recibidos del arrendador; los costos

directos iniciales incurridos por el arrendatario y los costos estimados por desmantelamiento y eliminación del activo subyacente (IFRS, 2016).

Las entidades valúan sus pasivos por arrendamiento inicialmente al valor actual de sus cuotas de arrendamiento que no son pagados a esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o la tasa incremental por préstamos del arrendatario según corresponda. Incluye: a) pagos fijos menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, b) pagos por arrendamiento variables c) otros importes que espera pagar del arrendatario como garantías de valor residual d) el precio de una opción de compra e) pagos penalizados por terminar el arrendamiento (Mancini, 2017).

En cuanto a la medición posterior del activo con derecho a uso debe ser a su costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor; ajustado por cualquier nueva medición por arrendamiento. Para la amortizar este activo se aplica la norma de valuación de propiedad, planta y equipo-NIC 16 de igual manera, si sufre algún deterioro, debe contabilizar las pérdidas según la NIC 36 Deterioro de activos (IASB, 2016).

El pasivo se contabiliza como una deuda, en la que se devengan los intereses correspondientes generando un incremento en libros por el interés sobre el pasivo por arrendamiento, que luego se va reduciendo cuando se van realizando los pagos. Posteriormente se mide nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento y reflejar los pagos fijos en esencia que hayan sido revisados. Con este reconocimiento de pasivo, se genera el efecto más inmediato en los estados financieros por el incremento en el nivel de endeudamiento. El

incremento en el EBITDA con el gasto por amortización y gasto por intereses (Morales Díaz y Zamora, 2019).

Todas las empresas que alquilaban sus activos, al aplicar la nueva norma, deben reconocer la mayoría de sus contratos de arrendamiento, al inicio de la operación se reconoce un activo subyacente -derecho a uso- y un pasivo por la obligación de realizar pagos por arrendamiento. En consecuencia produce una serie de situaciones en cadena con sus respectivos efectos, que no se limita sólo al balance general.: cuánto mayor sea su cartera de arrendamiento, supone un mayor impacto en los indicadores claves de medición e información; hay cambios en el estado de resultados y magnitudes financieras más importantes; en las diferencias en el tiempo y clasificación de arrendamiento; puede que afecte los convenios de deuda y la capacidad de la empresa de pagar dividendos (Mancini, 2017).

Puede variar también el impacto en las políticas contables de la empresa, esto implica un cambio en la forma de contabilizar las operaciones y adaptación de las políticas contables internas a las nuevas normas; impacto en los sistemas se debe implementar sistemas para acceder a los datos e información que sean capaces de contabilizar los arrendamientos para cumplir con los nuevos requisitos, que va de la mano con la capacitación del personal destinado para su manejo e impacto en los procesos de negocio (Morales Díaz, 2018).

Cuando la empresa emprende el camino a implementar la nueva norma, desde el momento inicial, se producen cambios en toda la empresa. Con lo anteriormente expuesto, se puede observar que la nueva norma se presenta con cierta complejidad y falta de claridad en determinadas secciones. Esto produce que los impactos puedan llegar a

variar con respecto a lo que al inicio se previó. Debido a dudas en la interpretación, se toman decisiones que condicionan el impacto contable (Morales Díaz y Zamora, 2019).

La toma de decisiones está relacionada por las interpretaciones de la norma, estimaciones y las elecciones de políticas relacionadas a: cuando se debe determinar la aplicación de la norma; cuando se debe identificar el arrendamiento y determinar si cumple el contrato con la definición; decidir si aplicar las excepciones prácticas; separar los componentes de arrendamientos; aplicar otras guías relevantes; elegir las decisiones de transición; definir el plazo de arrendamiento y realizar estimaciones.

A raíz de todo lo expuesto, surge el problema a investigar en este trabajo y está dado por cómo se condiciona el impacto; que la implementación de la NIIF 16 provoca en los indicadores financieros más importantes, con el uso de juicios por parte de la empresa. Se plantean como interrogantes de esta investigación: ¿cuáles son específicamente los cambios provocados en la información expuesta en los estados contables de empresas argentinas que actúan como arrendatarias?, ¿qué rubros se ven afectados?, ¿cuáles son los impactos y problemas con su aplicación? La dirección de la empresa se enfrenta a una serie de decisiones en la implementación, ¿Cómo influye con esto en la imagen de la empresa?, ¿cuáles son los tratamientos contables alternativos que ofrece la NIIF 16?, ¿cuáles son los motivos por los que las empresas suelen optar por elegir un arrendamiento operativo sobre el financiero?

La presente investigación se enfoca en describir cuando la norma no es clara y es necesaria la aplicación de juicios y toma decisiones por parte de las entidades al implementarla y cómo afecta a las empresas. Este proyecto es importante porque la planificación de implementar una nueva norma lleva tiempo, esfuerzo y un especial cuidado por parte de la empresa. Se puede beneficiar con el uso de una guía simplificada,

que le permita anticiparse e identificar previamente algunos tópicos para tener una idea más clara de la escala del reto por delante de Ella y su equipo contable. Permitiendo tomar dimensión de la importancia de su implementación y toma de decisiones; resolviendo con esto ahorrar tiempo en recolectar, analizar datos y estudiar sus efectos.

*Objetivo general:*

- Desarrollar una guía metodológica para colaborar en la toma de decisiones de los directivos, que establezca el impacto que genera la aplicación de la NIIF 16 en los estados contables y ratios más importantes, en empresas argentinas que cotizan en bolsa.

*Objetivos específicos:*

- Identificar situaciones que puedan influir en el impacto de la norma, desde el punto de vista del arrendatario.
- Identificar el impacto que genera la aplicación de la NIIF 16, en los estados contables de las empresas en general.
- Identificar los rubros afectados y mostrar su variación porcentual en los estados contables, de las empresas escogida como muestra, como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16.
- Identificar los cambios generados en indicadores y ratios financieros más importantes utilizados en la toma de decisiones.



## **Método**

### *Diseño*

La investigación propuesta fue de alcance descriptivo, ya que se describieron las características de un fenómeno concreto, en este caso, del impacto de la NIIF 16 en la contabilidad de los arrendatarios.

El enfoque fue mixto, o sea cualitativo en función al análisis de normas de contabilidad mayoritariamente y cuantitativo al determinar el impacto del cambio por aplicación de la NIIF 16 numéricamente.

El diseño del trabajo fue no experimental ya que se realizó sin manipular deliberadamente las variables, y de tipo longitudinal, es decir, se recolectaron datos en diferentes momentos del tiempo, cierres de estados contables, para inferir sobre los cambios en los mismos. Se realizaron estudios de casos de empresas argentinas que cotizan en la Bolsa de Buenos Aires, comparando los mismos antes y después del 01/01/2019.

### *Participantes*

La población estuvo conformada por todas las empresas argentinas que poseen reconocidos arrendamientos bajo el papel de arrendatarias conforme a la NIC 17 y la NIIF 16, que cotizan en Bolsa de Buenos Aires y aplican normas NIIF para la presentación de sus estados contables.

EL muestreo fue no probabilístico, por conveniencia y voluntario, se seleccionaron dos balances de casos públicos de empresas argentinas que cotizan en Bolsa de Buenos Aires a elección del investigado.

Se revelaron y analizaron los casos como muestra.

### *Instrumentos*

Se utilizó como técnica el relevamiento bibliográfico y legislativo de fuentes primarias de investigación como lo fueron, artículos académicos, revistas, páginas web, marcos normativos, libros y archivos audiovisuales.

Además se relevaron los estados contables analizados de la página web de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).

Para realizar la comparación cualitativa y cuantitativa se realizó como instrumento material bibliográfico y planillas de cálculo.

### *Análisis de datos*

Se investigó el impacto que el cambio de la norma, NIIF 16 en la NIC 17, tuvo en el sector correspondiente a las empresas elegidas mediante una revisión y análisis bibliográfico de diferentes países y de Argentina, ahondando principalmente en la comparación de los rubros afectados en la contabilidad del arrendatario y se identificaron los principales cambios y los impactos que produce su aplicación en toda la empresa.

Posteriormente, se analizaron cuáles fueron los indicadores tomados en cuenta por los autores encontrados y se los estudio en función a los balances tomados como muestra.

Luego, se realizó una comparación identificando en los balances escogidos cual fue el cambio y como esta afectó a los indicadores financieros desde el punto de vista del arrendatario y se efectuaron conclusiones significativas.

Finalmente se elaboró una propuesta metodológica con tópicos, para que las empresas utilicen para obtener una adecuada implementación de la norma y una acertada toma de decisiones.

## Resultados

Los estados analizados pertenecen a empresas argentinas que cotizan en bolsa del sector aerocomercial, nombrada a partir de ahora como empresa A y del sector de telecomunicación, nombrada en adelante como empresa C.

*Como se puede ver modificado el impacto de la NIIF 16.*

Prácticamente todas las empresas se ven afectadas con la puesta en vigor de la NIIF 16, son los que naturalmente conlleva aplicar una nueva norma contable, en este caso para los arrendamientos, generando cambios cualitativos y cuantitativos, dentro y fuera de balances. En la tabla 1 se sintetiza, denominados como elementos, supuestos que pueden producir un impacto fuera de balance y situaciones en las que la norma no es clara y necesita que la empresa haga estimaciones, uso de juicio y elección entre una política u otra.

**Tabla 1:** *Elementos a considerar que pueden cambiar el impacto de la norma.*

Elemento	Opción	Detalle
Capacitación	Cambio	Capacitar al grupo de trabajo, es la mejor manera de empezar la implementación de una nueva norma para entender los cambios
Volumen de arrendamientos	Cambio	El impacto depende del volumen de arrendamientos operativos que mantuvieran las empresas.
Sistemas	Cambio	Los sistemas contables deberán adaptarse a la nueva norma o pensar en implementar nuevos sistemas, capaces de captarla y contabilizar la información de los nuevos los arrendamientos bajo la nueva normativa.
Procesos	Cambio	Revisar los procesos, la nueva norma puede conllevar cambios en varios procesos de negocio. Una vez implementada se deberá establecer un procedimiento que requiere su análisis contable preliminar, el alta en el sistema, contar con nivel de aprobación, etc.
Políticas	Cambio	El cambio en la forma de contabilizar las operaciones y adaptación de las políticas contables internas a las nuevas normas, necesarias para las nuevas toma de decisiones.
Reorganización	Cambio	Reorganizar al personal, la empresa necesita de profesionales con conocimiento de la norma y experiencia en la toma de decisiones y como

		consecuencia del cambio de los procesos y políticas.
Plazo del arrendamiento	Estimación	Determinar el término del arrendamiento si es razonablemente cierto que se ejercerá la opción de extensión o terminación, es necesario el uso de juicio importante.
Tasa de descuento	Estimación	Estimar la tasa de descuento adecuada para descontar los pagos por arrendamiento, requiere de un especialista e involucra juicio importante. Si no se dispone del tipo implícito del arrendamiento debe acudir al tipo de interés incremental, de financiación de la entidad.
Componentes	Elección de política	Requerimiento para separar los componentes del contrato. El ente debe elegir la opción de si separar los componentes de no arrendamientos de un contrato.
Alcance	Elección de política	El arrendatario puede, pero no está como requisito aplicar la NIIF 16 a los otros activos intangibles.
Transición	Elección de política	Opciones disponibles: enfoque retrospectivo pleno o enfoque retrospectivo modificado.
Excepción	Juicio	Contratos de arrendamiento a corto plazo: menor o igual a doce meses. Contratos con activos de bajo valor: menos a USD 5.000.
Activo identificado	Juicio	Para que se considere contrato de arrendamiento debe tener un activo identificado: para ser identificado sin derecho de sustitución por parte del arrendador y debe tener derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del bien arrendado.
Identificación del arrendamiento	Juicio	Requiere una cantidad importante de juicio basado en los elementos de la definición de un arrendamiento.

Fuente: elaboración propia.

*El impacto que genera aplicar la NIIF 16 en la información financiera de las empresas en general.*

En la tabla 2, muestra cómo impacta contablemente al aplicar la NIIF16, en la situación financiera de las empresas en general, considerando que la magnitud de estos resultados deriva de aplicar los elementos de la tabla 1.

**Tabla 2:** Impactos de la NIIF16 en el estado de situación financiera.

Estado de situación financiera		Estado de resultados		Estado de efectivo	
Activo	Derecho de uso	Alquiler	Gastos por depreciación	Gastos por depreciación	Actividades de operación
	Deuda financiera		Gastos por intereses		Gastos por intereses

↑ Endeudamiento ↓ Rentabilidad de los activos	↑ EBITDA ↑ Resultado Operativo ↑ Cargos por intereses	↑ Flujo de operación ↓ Flujo de financiamiento
--	---	---

Fuente: elaboración propia en base a EY (2016).

*Los principales impactos generados en la situación financiera de las empresas de la muestra.*

El efecto más inmediato de la NIIF 16 es en los estados financieros, se exponen a continuación en la tabla 3, 4 y 5 comparativo al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, los efectos que se producen al implementar la norma, la empresa aerocomercial.

La empresa A y C hacen uso de notas que acompañan y forman parte de los estados contables. En Ambas, se encuentra la nota: Uso de estimaciones, en la que manifiesta que la preparación de los estados financieros consolidados e información relacionada de conformidad con las NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y supuestos basada también en criterios subjetivos, experiencias pasadas e hipótesis consideradas razonables y realistas en relación con la información disponible al momento de la estimación. Estas estimaciones afectan la valuación de activos y pasivos y la evaluación de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, así como la medición de ingresos y de costos del ejercicio

**Tabla 3:** *Impacto en los estados de situación financiera empresa A.*

Estado de situación financiera		Valuación al 31/12/2018		Valuación al 31/12/2019	
Activo	Activo derecho a uso		-		120.510.871
Pasivo	Pasivo por arrendamiento		-		132.816.621
	Pasivo corriente pago arrendamiento		16.092.726		15.381.699

	Pasivo no corriente deuda financiera	48.541.584	1.168.516
	Total Activo	47.252.587.597	82.000.436.535
Δ%			73,54 %
	Total Pasivo	24.504.502.668	43.786.047.926
Δ%			78,68 %
	Total Patrimonio Neto	22.748.084.929	38.214.388.609
Δ%			67,99 %

Fuente: elaboración propia en base a estados contables cierre 2018 y 2019.

**Tabla 4:** Impacto en el estado de resultados consolidados de la empresa A.

Estado de resultados		Valuación al 31/12/2018		Valuación al 31/12/2019	
Amortización de derecho a uso	Costo de ventas		-		152.776.316
Costos financieros	Costo financiero		-		-
	Resultado operativo		7.458.790.200		8.970.782.875
Δ%				20,27 %	

Fuente: elaboración propia en base a estados contables cierre 2018 y 2019.

**Tabla 5:** Impacto en el estado de flujo de efectivo empresa A.

Estado de flujo de efectivo		Valuación al 31/12/2018		Valuación al 31/12/2019	
Depreciación Derecho a uso	Actividades de operación		-		152.776.316
Pago por arrendamiento	Actividades de financiamiento		-		(167.807.271)

Fuente: elaboración propia en base a estados contables cierre 2018 y 2019.

A continuación, se expone a través de las tablas 6, 7 y 8 los efectos provocados en los estados contables consolidados al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por la aplicación de la NIFF 16 en la empresa de telecomunicación.

**Tabla 6:** Impacto en los estados de situación financiera empresa C.

Estado de situación financiera		Valuación al 31/12/2018		Valuación al 31/12/2019	
Activo	Activo derecho a uso		-		9.444
Pasivo	Pasivo por arrendamiento		-		-
	Pasivo corriente pago arrendamiento				2.640
	Pasivo no corriente deuda financiera				3.672
	Total Activo		371.738		578.150
$\Delta\%$				55,53 %	
	Total Pasivo		142.825		268.304
$\Delta\%$				87,85 %	
	Total Patrimonio Neto		228.913		309.846
$\Delta\%$				35,35 %	

Fuente: elaboración propia en base a estados contables al cierre 2018 y 2019.

**Tabla 7:** Impacto en el estado de resultados empresa C.

Estado de resultados		Valuación al 31/12/2018		Valuación al 31/12/2019	
Amortización de derecho a uso	Costo de ventas		-		3.479
Costos financieros	Costo financiero		-		-
	Resultado operativo		15.794		15.795
$\Delta\%$				0,006 %	

Fuente elaboración propia en base a estados contables al cierre 2018 y 2019.

**Tabla 8:** impacto en el estado de flujo de efectivo empresa C.

Estado de flujo de efectivo		Valuación al 31/12/2018		Valuación al 31/12/2019	
Depreciación Derecho a uso	Actividades de operación		-		(3.479)
Pago por arrendamiento	Actividades de financiamiento		-		(3.626)

Fuente elaboración propia en base a estados contables al cierre 2018 y 2019.

*Presentación del impacto en indicadores financieros de las empresas analizadas.*

El análisis financiero es fundamental para evaluar la situación y desempeño económico y financiero real de la empresa. A continuación, en la tabla 9 y 10 se expone la variación porcentual de los impactos determinados mediante los ratios financieros comúnmente utilizados para el análisis de los estados contables de la empresa A y C respectivamente.

**Tabla 9:** *Ponderación de los impactos de la NIIF 16 mediante ratios financieros.*

Ratio	Efecto	31/12/2018	31/12/2019	Variación
Índice de solvencia	↓	1,36	0,67	-5,73%
Endeudamiento	↑	0,52	0,53	1,92%
Razón deuda capital	↑	1,08	1,14	5,55%
Multiplicador de capital	↑	2,08	2,14	2,88%
EBITDA	↑	7.458.790.200	8.970.782.875	20,27%
EBIT	↑	2.283.888.871	5.216.751.173	28,41%
Margen EBITDA	↓	0,31	0,24	-22,58%
Margen operativo	↑	0,09	0,14	55,55%

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 10:** *Ponderación de los impactos de la NIIF 16 mediante ratios financieros.*

Ratio	Efecto	31/12/2018	31/12/2019	Variación
Índice de solvencia	↓	0,63	0,59	-6,35%
Endeudamiento	↑	0,38	0,46	21,05%
Razón deuda capital	↑	0,62	0,86	38,71%



Multiplicador de capital	↑	1,62	1,86	14,82%
EBITDA	↑	56.368	77084	36,75%
EBIT	↑	2698	10.282	281,09%
Margen EBITDA	↓	0,34	0,32	-5,88%
Margen operativo	↑	0,02	0,04	100%

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 11:** Principales ratios empleados.

<b>Ratios de liquidez</b>	
Índice de solvencia	activo corriente/ pasivo corriente
<b>Ratios de apalancamiento/ endeudamiento</b>	
Ratio de endeudamiento	Pasivo/ activo
Razón deuda a capital	Pasivo/ patrimonio
Multiplicador de capital	Activo /patrimonio
<b>Ratios de rentabilidad</b>	
EBITDA	Utilidad antes de Intereses, depreciaciones y amortizaciones
EBIT	Beneficio antes de intereses e impuestos
Margen EBITDA	EBITDA/ ventas
Margen operativo	EBIT/ventas
<b>Ratios de cobertura</b>	
Razón de cobertura de interés	EBITDA/gastos por interés

Fuente: elaboración propia.

## Discusión

En el presente trabajo se fija como objetivo general de estudio, establecer los lineamientos necesarios para desarrollar una guía, que sirva para colaborar en la toma de decisiones de los directivos, en la que se establezca el impacto de implementar la NIIF 16 en los estados contables de empresas argentinas, que cotizan en bolsa. Por este motivo, este estudio es relevante debido a que en Argentina, no se realizaron aún trabajos que muestren efectos reales de lo que implica la aplicación de la NIIF 16. De esta manera sirve para precedente del tema y de utilidad para los usuarios de la información financiera, para tener una idea del impacto que puede tener la implementación de la NIIF 16.

El primer objetivo de la presente investigación, busca identificar que situaciones pueden influir en los efectos que surgen de la implantación de la NIIF 16, en las empresas en general, desde el punto de vista de los arrendatarios. En los resultados, se observa que a partir del momento que la empresa emprende el camino a implementar una nueva norma, se producen impactos con efecto dominó. La dirección de la empresa puede elegir el uso de los elementos diferenciados como cambio, uso de juicio, estimación y elección de políticas, estos elementos, pueden cambiar el efecto que se produce en la información financiera al aplicar la norma. Bajo los elementos de cambio, se encuentran las situaciones que puede generar la disminución del impacto: capacitación, sistemas, procesos, reorganización y políticas lo cuales indican que elegir implementar estas opciones, pondría a la empresa en condiciones para hacer frente a lo que implica la aplicación de una nueva norma contable.

Estos resultados van en línea con PWC (2018), cuando recomienda que prepararse lo más temprano posible en que se comience a entender el impacto que esta nueva norma pudiera tener sobre la organización, mejor preparado se estará y se podrá reducir de esta

manera potenciales problemas y costo asociados a la implementación. Además, concuerda también cuando expresa que el impacto de los cambios de la norma afectará aéreas como procesos de negocio, sistemas de información y controles donde las empresas deben tomar un enfoque multidimensional para la implantación, no solo contable.

Los resultados de los elementos de estimación, identificados como plazo del arrendamiento y tasa de descuento, indican que la empresa necesita el uso importante de juicio, que son claves para determinar la magnitud del activo y del pasivo por arrendamiento. En caso que existan opciones de ampliación del plazo, cancelación anticipada u opción de compra a favor del arrendatario debe estimarse si es razonablemente cierto su ejercicio. Esto concuerda con Morales Díaz y Zamora (2019), cuando expresan que, estos dos elementos determinan la magnitud del activo y pasivo por arrendamiento. Coincide también con PWC (2018), cuando expresa que se debe establecer el plazo, que todos los pasivos por arrendamientos deben ser medidos con referencia a una estimación, siendo éste el período donde el arrendatario tiene derecho a usar el activo, incluye las renovaciones cuando se tenga la certeza que se producirá una extensión. Se debe re-evaluar únicamente si ocurre un cambio significativo. En base a esta estimación se puede acceder para aplicar la excepción por corto plazo.

Los resultados de los elementos de elección de políticas son: el alcance, separación de componentes y transición. Con relación al alcance, la norma en sus párrafos 9 a 11 regula en qué casos un contrato se considera arrendamiento, pero además en el párrafo 3 y 4 menciona los contratos que por más que se consideran de arrendamiento, se excluyen del alcance de la NIIF 16 y se deben contabilizar bajo otras normas y por lo tanto, bajo otro modelo contable. Este resultado va en concordancia con lo expuesto por

Morales Díaz y Zamora (2019), quienes mencionan que estas exenciones son optativas de aplicar por parte del arrendatario generando dos alternativas de contabilizar, encontrando cierta complejidad en la norma y la cual tiene aspectos con varias posibles interpretaciones. Además, va en línea con la IFRS (2016) donde enuncia, se permite a los arrendatarios aplicar la NIIF 16 a los arrendamientos de otros activos intangibles, no habiendo base conceptual sobre que activos estarían alcanzados bajo este concepto de, otros activos intangibles.

Con respecto a la elección de parte de la empresa de elegir entre las alternativas de enfoque retrospectivo pleno o enfoque retrospectivo modificado al aplicar la NIIF 16, produce cambios contables que debe analizar con profundidad más allá del costo y trabajo para la implementación. Este resultado podría corresponderse con lo planteado por Mancini (2017), cuando expresa que en el período de transición, la alternativa retroactiva amplia puede requerir costos y esfuerzos adicionales, pero da lugar a una mayor coherencia en los periodos comparativos. En la alternativa retroactiva simple se requiere menos información histórica, lo que puede afectar la tendencia de datos para los años futuros, pero es la más usada en la práctica.

Los resultados de los elementos de juicio son: identificación del arrendamiento, excepción y activo identificado. La identificación en un contrato de si es o contiene un arrendamiento, está en manos de la empresa e implica el uso de juicio más significativo de todos los nombrados como elementos, que pueden modificar el efecto de la información financiera. Con esta decisión la empresa hace uso de juicio subjetivo de interpretación de cuando se considera o no un arrendamiento, por lo tanto si ingresa a balance o se lo registra como servicio. Este resultado coincide con Morales Díaz y Zamora (2019), cuando expresa que cuando la empresa analiza sus contratos para determinar si

encajan con la definición de arrendamiento de la NIIF 16, está haciendo uso del juicio más importante que se debe aplicar, debido que define si este contrato ingresa al balance. Además, coincide cuando expresa que el problema está en el cambio de norma, puesto que anteriormente con la NIC 17 el clasificar un contrato como financiero o de servicio, conllevaba un problema de clasificación, y era en la línea correspondiente de la cuenta de resultados, pero con la NIIF 16 el hecho que un contrato se considere arrendamiento financiero o servicio, significa un cambio de modelo contable.

El resultado del elemento excepción, muestra que la norma aplica a todos los arrendamientos con la excepción voluntaria de los contratos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor. Corresponde con esta implicación práctica emitida por IASB, permitiendo no contabilizar estos arrendamientos. La excepción de bajo valor es inusual, debido a que su determinación varía según el tamaño de la empresa, por lo tanto resulta un término absoluto, esta interpretación, va en línea con el vacío conceptual que presenta la IFRS (2016). De la misma manera, en la excepción de bajo valor, como consecuencia, podrían muchas empresas cubrir estos vacíos de la norma y no reconocer los contratos por arrendamiento. De esta manera no reflejarían en balance la totalidad o la mayor parte sus contratos de arrendamiento. El uso de la excepción de corto plazo, abre la opción de configurar ciertos contratos de manera que no se haga uso del modelo de capitalización. Esto coincide con lo expresado por KPMG (2018), cuando expresa que las empresas pueden reconsiderar determinados términos contractuales y cambios en la estructura o en la fijación del precio de una transacción, la duración y las opciones de renovación del arrendamiento.

Con respecto al resultado respecto de un activo identificado, este resulta ser un elemento que indica que para que se considere un arrendamiento debe ser incluido y debe

cumplir con ciertos requisitos. Concuera con lo expuesto por Álvarez Pérez (2017), al enunciar los requisitos que se deben cumplir. En ciertos casos, esta evaluación requiere realizar juicios significativos e importantes puesto que se puede producir un cambio en la imagen de la empresa. Al inicio del contrato, la empresa debe identificar si es, o contiene, un contrato de arrendamiento o algún componente del mismo, en base a las reglas detalladas que posee la norma para determinar que se cumplan las condiciones enunciadas en la definición. Este resultado va en línea con PWC (2018), cuando plantea, que debido a que muchos contratos incluyen componentes de servicios, luego de identificarlos, los pagos deben ser distribuidos, poniendo mayor atención en las características que los distinguen: beneficios económicos y control. Y además, concuerda con Deloitte (2016), cuando explica que, si es que existe la distinción de quién controla el uso del activo, es arrendamiento cuando el cliente controla el uso, y existe un servicio cuando es el proveedor quién lo controla. Además, hay que considerar que se debe evaluar nuevamente si cambian los términos y condiciones, para determinar si sigue existiendo o contiene un arrendamiento.

El segundo objetivo específico, busca identificar el impacto en los estados contables de las empresas en general, al implementar la NIIF 16, desde el punto de vista del arrendatario. En los resultados se observa que a partir de que la empresa aplica la nueva norma contable, se producen los cambios en los estados de situación financiera mostrados en la tabla 2. Este resultado coincide con Morales Díaz (2018), cuando expresa que, se supondrán importantes impactos en los estados financieros, dependiendo en la medida, de las actividades de la empresa, los instrumentos financieros que mantenga o los tipos de arrendamientos que firme.

En el balance general se da el nacimiento a un activo denominado activo por derecho a uso y un pasivo por arrendamiento, la magnitud de este impacto depende del volumen de arrendamientos operativos que mantenga la empresa, antes de implementar el nuevo modelo de capitalización. Este resultado va en línea con Morales Díaz (2018), cuando menciona que, los estados financieros pueden cambiar en gran medida debido a la capitalización de los antiguos arrendamientos operativos. Una empresa que no tuviera un gran volumen de deuda puede que dicho volumen se incremente de forma significativa.

En el estado de resultados, se reconoce un gasto por depreciación que a partir del reconocimiento inicial del activo por derecho a uso, se amortiza durante la vida del arrendamiento, y una modificación en gastos por intereses, generados por la actualización de los pasivos por arrendamiento. Asimismo modifica la presentación de este estado y el de flujo de efectivo. Estos resultados van en línea con la norma IFRS (2016), cuando establece los criterios de reconocimiento y valuación de arrendamientos desde el punto de vista del arrendatario en donde se espera que el flujo de operación aumente y el flujo de financiamiento disminuya.

La magnitud del impacto contable, que se puede apreciar, va a depender de mayor medida de las decisiones que tome la empresa, con respecto a los elementos mostrados en la tabla 1. Los resultados en conjunto se corresponden con lo expuesto por Morales Díaz y Zamora (2019), cuando plantean que la nueva norma conlleva una serie de complejidades en su aplicación, incluye varias elecciones de política contable, estimaciones y uso de juicios que pueden cambiar el impacto en las cuentas de las compañías.

Un tercer objetivo busca identificar cuáles fueron los rubros afectados debido a la aplicación de la NIIF 16, y mostrar su variación en los estados contables con cierre al

31/12/2019, de las empresas de la muestra. Los resultados confirman lo esperado tanto para la empresa aerocomercial, como para la empresa de telecomunicación cuando el arrendatario reconoce un activo por derecho a uso y pasivo por un valor presente respecto de aquellos contratos que cumplan con la definición contratos de arrendamiento va en línea con la IFRS (2016) cuando explica en su regulación que los cambios de aplicar un nuevo modelo contable, llamado modelo de capitalización, produce naturalmente un cambio en el balance y al cumplir la empresa con el requisito de reconocimiento y presentación, se producen los cambios contables que son que a partir del ejercicio 2019 reconocen en su contabilidad, el activo por derecho a uso y un pasivo por arrendamiento.

En el balance general, la incorporación del activo por derecho a uso al rubro de los activos, en la empresa A de \$120.510.871 significa una variación del 42.37% y en la empresa C de \$9444 con una variación del 55.53%. Un pasivo por arrendamiento en la empresa A que se desglosa en pasivo corriente por \$15.381.699 y un pasivo no corriente por \$1.168.516, conlleva una variación del 78,68%. En la empresa C un pasivo corriente por \$2.639 y pasivo no corriente \$3.672, representan un 87,85%. Con estos resultados, se cumple con los requisitos de IFRS (2016), cuando se expone que en el balance general se deben exponer diferenciados de otros activos y pasivos mediante presentación separada en el propio balance de situación, de esta manera las empresas cumplen con el requisito de presentación dictada por la norma. Estos resultados, corresponden por lo dispuesto en la norma IFRS (2016) en el párrafo 9 como requisito de reconocimiento, medición y revelación de los arrendamientos. Además, en concordancia también con Mancini (2017), explica que la nueva norma elimina la clasificaciones arrendamiento operativo y financiero y que las empresas que alquilaban sus activos, al aplicar la nueva norma, deben reconocer la mayoría de sus contratos de arrendamiento, al inicio de la operación se



reconoce un activo subyacente (derecho a uso) y un pasivo por la obligación de realizar pagos por arrendamiento.

En el estado de resultados de la empresa A y C, los resultados indican que las empresas cumplen con los requisitos de presentación y se produce un cambio en los rubros de cuenta de pérdidas y ganancias, debido al aumento de la actividad de operación con la amortización del derecho de uso del activo en la empresa A por \$152.776.316 y en la empresa C de \$3.479. La cuenta de gasto por intereses del pasivo por arrendamiento muestra para la empresa A un cambio en el resultado operativo que representa 20,27 % y para la empresa C, una variación del 0.006 %. Estos resultados, verifican un aumento en el resultado operativo, para ambas empresas.

En el estado de flujo de efectivo los resultados de las empresas de la muestra confirman lo esperado, presentando un aumento en el flujo de actividades operativas en la empresa A de \$152.776.316 y una disminución del flujo de actividades de financiación de \$167.807.271, para la empresa C una disminución de \$3.479 y \$ 3.626 para actividades de operación y actividades de financiamiento respectivamente.

Estos resultados, cumplen con los requisitos de la IFRS (2016), cuando establece principios para el reconocimiento, medición y revelación de arrendamientos, y representa una importante revisión de la forma en que las empresas lo contabilizan. Con el objetivo de que se revele esta información en las notas por los arrendatarios y junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado de resultado del periodo y estado de flujo de efectivo, se dé una base a los usuarios de los estados financieros para que puedan evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujo de efectivo del arrendatario.

Un cuarto y último objetivo, busca identificar el cambio que se produce en los indicadores financieros, de las empresas analizadas, producto de implementar la NIIF 16. En los resultados obtenidos se puede ver que al implementar la norma en la empresa A y C, se produce una disminución del ratio de liquidez, donde el índice de solvencia disminuye un 5.73% en la empresa A y 6,35% en la empresa C. Este ratio mide la liquidez, activo corriente sobre pasivo corriente, el efecto esperado es que disminuya, debido a que el pasivo corriente por arrendamiento se incrementa y los activos corrientes no. Este efecto generado concuerda con Morales Díaz (2017) quien destaca que debido al aumento del pasivo, se produce un aumento en el nivel de deuda, generando una disminución del índice de solvencia, viéndose las empresas con inconvenientes para afrontar las deudas.

Se puede observar que los ratios de endeudamiento tanto como para la empresa A y C se ven incrementados, con una suba del 1,92%, 5,55% y 2,88% para la empresa A y un aumento del 21,05%, 38,71% y 14,82% para la empresa C, confirmando el efecto esperado de aumentar y concuerda con lo expresa por IFR (2016), cuando indica que se producirá un aumento en el índice de endeudamiento debido incremento del balance ocasionado por reconocimiento de los activos y pasivos derivados de los derechos de uso tiene repercusión importante en los ratios de posición financiera que se usan para el análisis de los ratios de endeudamiento. Las empresas pasaran a estar mucho más endeudadas ya que tendrán que reflejar como deuda el valor de todos los pagos futuros del contrato de alquiler, asociado al cambio contable.

El EBITDA mide la rentabilidad de la empresa, el efecto esperado es que aumente debido a que los gastos fuera de balance están excluidos, se confirma el aumento en la empresa A con un aumento del 20,27% y un 36,75% en la empresa C. Estos resultados coinciden con lo expuesto por Morales Díaz y Zamora (2019), cuando exponen que el

reconocimiento de pasivo, se genera el efecto más inmediato en los estados financieros por el incremento en el nivel de endeudamiento. El incremento en el EBITDA con el gasto por amortización y gasto por intereses. El EBIT también se espera que aumente verificado en la empresa A y C respectivamente con un aumento del 28,41% y del 281,09%.

Entre las limitaciones de este trabajo, se consideran que los resultados se encuentran condicionados por una serie de aspectos que lo limitan a nivel metodológico. Esto se debe al tamaño de la muestra y a pertenecientes a diferente sector, haciendo difícil poder relacionarlas y descubrir generalidades significativas. Esta limitación puede ser solventada ampliando el tamaño de la muestra de estudio, en cantidad pertenecientes y distintos sectores. Otra limitación es que desde que fue efectiva la NIIF 16, no transcurrió el tiempo necesario para estudiar con datos reales de empresas argentinas, el impacto de su implementación. Existió entonces una limitada fuente de información de la muestra, que fueron los estados de situación financiera y notas publicadas, no teniendo acceso a otra clase de información, para dimensionar el impacto, si es que tuvo, en la empresa en su totalidad. Con respecto a recopilaciones de datos, no se cuenta al momento de la investigación, con un desarrollo bibliográfico de importancia, en Argentina, encontrando solo trabajos de autores extranjeros y consultoras internacionales que aportaron sus primeras impresiones, resultados estos de simulaciones de los impactos de periodos pre implantación de la NIIF 16. Sin embargo, es pertinente señalar también que la fortaleza radica en que no se registran estudios previos sobre la temática en la provincia y en el país, quedando de esta manera este trabajo como precedente del tema, debido a que no se registran con alcance provincial, nacional e internacional estudios y simulaciones del impacto de la aplicación de la NIIF 16 luego de su fecha de aplicación obligatoria. Con

respecto al tamaño de la muestra se convirtió en una fortaleza, puesto que permitió realizar un análisis más detallado de las empresas seleccionadas.

De todo lo expuesto, se puede inferir que las empresas analizadas presentan un comportamiento similar frente a los efectos de la implementación de la nueva norma, impacta en la información financiera, según lo esperado y su magnitud varía sobre un supuesto, debido a la limitación planteada anteriormente, en el volumen de arrendamientos que presentaba antes de la nueva norma, o del rubro en el que se desenvuelve. De igual manera, ambas empresas hacen uso de notas, en especial la denominada: uso de estimaciones, donde podría manifestarse, pero no lo hacen, el impacto de los elementos nombrados en la tabla 1. La muestra analizada cumple con el objetivo específico de la IASB, de garantizar la revelación de los arrendamientos y lograr que la información de arrendamientos que se brinda a los usuarios de la información financiera, sea transparente y detallada. Se encuentra que la nueva norma no tuvo un efecto significativo en el total de activos y pasivos en el balance general así como en las utilidades reportadas en el estado de resultados. Además, las métricas analizadas fueron las variaciones dentro de lo previsto.

Se recomienda a las empresas que cotizan en bolsa, las cuales son obligadas a implementar las NIIF, romper con las viejas estructuras contables y crear una nueva estructura de comprensión de lo que la NIIF 16 implica a nivel contable y, más allá de lo contable, para que el proceso realmente tenga eficacia. Considerarla realmente lo que es, un nuevo modelo contable y no solo un cambio de parámetros en reglas de valuación o de representación. Para esto necesita contar con profesionales fuertemente capacitados en la nueva norma y con experiencia en la toma de decisiones. Esto dará el soporte llevar a cabo de manera exitosa la implementación y control continuo de la norma, cuyo resultado

sería la adopción plena del nuevo modelo contable y no una simple adaptación. Para esto se recomienda que se analice el impacto de distintos puntos de vista con el uso de la guía metodológica propuesta, puede resultar beneficiosa para los miembros que forman parte del proceso de la implementación, control y usuarios de la información financiera, debido a que contiene tópicos para refrescar y tener presente, cuando la norma no es clara y necesita de más atención, interpretación, elección de política, estimaciones y uso de juicios.

Para finalizar se propone como futura línea de investigación, evaluar cómo evoluciona la aplicación de la NIIF 16, realizando el mismo análisis sobre una muestra más representativa de empresas del mismo sector económico, de manera de poder realizar comparaciones y sectorizar los efectos. Se propone también, realizar una investigación de cómo afecta la aplicación de la nueva norma de manera cualitativa, a través de entrevistas, de modo que permita profundizar más sobre el impacto, debido a que estos datos no son de acceso público.

## Referencias

- Álvarez Pérez, B. (Noviembre de 2017). Implicaciones de la nueva NIIF 16: el futuro de los arrendamientos. *Revista de Contabilidad y Tributación CEF*(416), 175-186. Obtenido de <https://www.contabilidadtk.es/sites/contabilidadtk.es/files/niif-16.pdf>
- Arenillas, C. E. (Octubre de 2017). El contrato de leasing en el nuevo código civil y comercial. *Revista digital Pensamiento Civil*. Obtenido de <https://www.pensamientocivil.com.ar/doctrina/3181-contrato-leasing-nuevo-codigo-civil-y-comercial>
- Deloitte. (Febrero de 2016). NIIF 16. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos. *Deloitte Touche Tohmatsu Limited*. Obtenido de [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte\\_ES\\_Auditoria\\_NIIF-16-arrendamientos.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_NIIF-16-arrendamientos.pdf)
- Esteban, A., & González, I. (Julio de 2020). *BANCO ESPAÑA Eurosistema*. Obtenido de <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/NotasEstadisticas/20/Fich/nest14.pdf>
- Gill de Albornoz Noguera, B., Rusanescu, S., y Cabedo Cortés, P. (01 de 2017). Las nuevas normas contables de arrendamientos: causas y potenciales efectos económicos. (C. d. Financieros, Ed.) *Revista de contabilidad y tributación*(406), 207-246. Obtenido de [http://www.ceflegal.com/doc/verdocumento\\_rev.aspx?producto=1100&area1=&2=gi](http://www.ceflegal.com/doc/verdocumento_rev.aspx?producto=1100&area1=&2=gi)

- Hariri, J. C. (2012). En Análisis del proyecto de nuevo Código Civil y Comercial. *Revista Pensamiento Civil*. Obtenido de <http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/leasing-juan-hariri.pdf>
- IASB. (2016).
- IFRS Foundation. (2016). *IFRS Foundation*. Obtenido de <https://www.ifrs.org/-/media/feature/about-us/who-we-are/who-we-are-spanish-v2.pdf>
- KPMG. (Abril de 2016). NIIF 16 ARRENDAMIENTOS un balance más transparente. Obtenido de <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/pdf/2016/06/NIIF16-arrendamientos-abr-2016.pdf>
- Lambreton Torres, V., y Rivas Olmedo, E. (1 de Diciembre de 2017). Capitalización de los arrendamientos operativos y su impacto en las métricas financieras. *Revista Argentina de investigación en Negocios*, III(2). Obtenido de <http://ppct.caicyt.gov.ar/rain/article/view/v3n2a02>
- Mancini, A. A. (2017). Nueva norma contable internacional sobre arrendamientos (NIIF 16). *Profesional y empresaria (D&G)*.
- Mantilla B., S. A. (2013). Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF). En S. A. Mantilla B., *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)*. Bodotá: ECOE EDICIONES.
- Molina Llopis, R., Díaz Becerra, O. A., Capuñaz Vásquez, J. C., y Casinelli, H. (2014). El proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en España, Perú y Argentina. *Contabilidad y negocios*.
- Molina Llopis, R., Díaz Becerra, O., Capuñay Vásquez, J., y Casinelli, H. (2014). El proceso de convergencia con las normas internacionales de información financiera de España, Perú y Argentina. *Contabilidad y Negocios*, 9(18), 5-26.

- Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/ContabilidadyNegocios/article/view/11/609>
- Morales Díaz, J. (2018). La última reforma de las NIIF y sus efectos en los estados financieros. *Estudio de economía aplicada*, 36(2), 349-378. doi:10.25115/eea.v36i2.2534
- Morales Díaz, J., y Zamora, C. (2019). Por qué los efectos reales pueden no ser los inicialmente estimados. *Revista AECA*(126), 29-31. Obtenido de [https://aeca.es/wp-content/uploads/2019/10/r126\\_niif16.pdf](https://aeca.es/wp-content/uploads/2019/10/r126_niif16.pdf)
- Palacios manzano, M., y Martínez Conesa, I. (Diciembre de 2005). El proceso de armonización contable en latinoamérica: camino hacia las normas Internacionales. *scielo-Scientific Electronic Library Online Revista Contabilidad & Finanzas*, 16(39).
- PWC. (Octubre de 2018). NIIF 16 Arrendamientos ¿Esta su empresa preparada? *Alerta-Función técnica*. Obtenido de [https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Alerta\\_Tecnica\\_NIIF16\\_Arrendamientos\\_Oct2018.pdf](https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Alerta_Tecnica_NIIF16_Arrendamientos_Oct2018.pdf)
- Thornton, S. S. (Octubre de 2018). *Salles Sainz Grant Thornton An instinct for growth*. Obtenido de <https://www.grantthornton.mx/globalassets/1.-member-firms/mexico/pdf/ifrs-16-arrendamientos-vf.pdf>